Asunción, 28 de setiembre de 2023.

NOTA UOC Nº 22/2023

Señor
***Dr. Agustín Encina**, Director Nacional*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con el objeto de expedirme referente a las observaciones del proceso **Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Cursos de Capacitación Laboral – Plurianual – Ad Referéndum", con ID N° 435.449.**

En cuanto a la cantidad mínima de personas inscriptas en el IPS y en el MTESS, en primer lugar debemos mencionar que como institución dependendiente del MTESS no podemos dejar de velar por el cumplimiento estricto de las normativas laborales mediante la presentación de documentaciones legales acreditantes, ni mucho menos dejar de considerar dentro de los estándares que hacen a la evaluación de calidad, el cual venimos planteando en varios procesos predecesores a este, como lo podrá apreciar en los siguientes ID 414.806, 371.093, 358.642, por mencionar algunos, el cual garantizan contar con una estructura mínima administrativa y de seriedad, que hacen a nuestro sistema de evaluación (calidad y costo), siendo los protagonistas en la ejecución contractual "los docentes adjudicados" que en la etapa de evaluación solo estarían comprometidos conforme declaración realizada a través del formulario seis, carta de compromiso.

Además, que el apartado no es una limitante tomando como referencia el producto anterior, el cual bajo los mismos términos tuvimos treinta y seis oferentes, aclarando además que el apartado no es excluyente, sino puntuativo es decir aquellos oferentes que no cuentan con los estándares solicitados no se eliminan de la evaluación, sino que no llevan la puntuación correspondiente, conforme a la observación contenida.

En cuanto a la composición de precios se ha ampliado la justificación explicando detalladamente las particularidades de las especificaciones técnicas, referente a la provisión de refrigerio, corresponde aclarar que se enmarca bajo el objeto de gasto 292, anexo análisis análogo llevado a cabo, pese al mismo, en la presente ocasión ha sido sustraído lo referente a refrigerio durante el curso, quedando por último lo referido a plazo de reposición y documentación faltante, los cuales han sido subsanados.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Álvaro Bedoya
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

NOTA UOC Nº 461/2019

Señor
***Abg. Pablo Seitz Ortiz**, Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de contestar la Nota DNCP/ DNC.N° 27.204/2019, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 "Cursos de Capacitación Laboral", con ID N° 371.093.

En referencia a la misma hemos procedido realizar las modificaciones pertinentes, en cuanto al punto uno de conformidad a la sugerencia planteada.

Sin embargo en cuanto al punto dos procedemos a realizar las aclaraciones pertinentes, siendo el eje de la consulta sobre los Kits, siendo el primero de ellos la cotización de estos y la asignación del objeto de gasto correspondiente, en cuanto al punto corresponde mencionar que los servicios solicitados "Cursos de Capacitación Laboral" es el servicio principal, como tal en ella se encuentra la previsión de los gastos por kits y beneficiario como un elemento más de la capacitación, como tal el oferente así como la convocante siempre han previsto en su cotización y estimación de costos la capacitación más los Kits por beneficiario, siempre que esto fuera requerido de antemano como un elemento más del curso a proporcionar, demás el propio clasificador presupuestario así lo prevé dentro del objeto de gasto 292 "capacitación y formación laboral", yendo de la mano con el informe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.

En cuanto a la segunda parte del punto 2, consultan que pasaría que si no llega a alcanzar las cantidades máximas de beneficiarios, en referencia a la consulta corresponde indicar, que gracias a la mutabilidad prevista por contrato abierto solo se abonaría por los participantes, cuestión mencionada en la nota de comunicación del llamado así como en el informe técnico de la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.

Sin otro particular me despido cordialmente esperando haber esclarecido las dudas del caso.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - UOC

Abg. Álvaro Bedoya
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTESS

Memorándum DAF Nº 1628 /2019

A: Abg. Álvaro Bedoya, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

De: C.P. Sandra González Fatecha, Directora Interina
Dirección Administrativa y Financiera

Ref.: Respuesta a Memorándum UOC Nº 710/2019

Fecha: 16 de diciembre de 2019

Me dirijo a Usted, en respuesta al Memorándum UOC N° 710/2019.

En relación al punto 2 de la Nota DNCP/DNC N° 27.204/2019, se expresa cuanto sigue:

A. En cuanto a los kits a otorgar a los egresados del curso, se informa que las capacitaciones incluyen kits o elementos que permiten la práctica y/o el autoempleo, como ser materiales e insumos que hacen a la aplicación posterior de los oficios aprendidos y su consecuente en una fuente de ingreso primaria o secundaria inmediata, conforme al Clasificador Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2018 y del Ejercicio Fiscal 2019, en el Objeto del Gasto 292 "Capacitación y Formación Laboral", según se copia a continuación:

Ejercicio Fiscal 2018
292 "Capacitación y Formación Laboral": Servicios de capacitación, formación, especialización, reconversión sectorial a través de empresas o entidades registradas como institución de formación y capacitación laboral beneficiarias del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral. Cuando se trata de capacitaciones a poblaciones de extrema pobreza, se podrán incluir asistencia material, alimentación, vestimenta de trabajo, útiles, equipos, manuales de instrucción y kits para prácticas.
Ejercicio Fiscal 2019
292 "Capacitación y Formación Laboral": Servicios de capacitación, formación, especialización, reconversión sectorial a través de empresas o entidades registradas como institución de formación y capacitación laboral beneficiarias del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral. Los servicios de capacitación podrán incluir dentro de su costo, todos los elementos necesarios para la práctica o capacitación contratada.

Para mejor apreciación se adjuntan documentaciones sobre gestiones realizadas por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral para la ampliación del Objeto del Gasto 292 para la incorporación de los kits y otros elementos de aprendizaje. A su vez, se adjunta copia de parte del Clasificador Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.

B. Con respecto, a la cantidad máxima de materiales, si son menos los participantes del curso, se procede a realizar el descuento correspondiente en la liquidación del pago al Instituto de Formación y Capacitación Laboral, conforme a la planilla de resumen de pago final que se adjunta.

Sin otro particular, atentamente.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay